

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al anexo para 2002 al convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la mejora del Servicio Público de Bibliotecas.

Habiéndose firmado el día 8 de mayo de 2002 un Anexo para el año 2002 al Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la mejora del Servicio Público de Bibliotecas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anexo de convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 15 de octubre de 2002.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

PARA EL AÑO 2002 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS

Mérida, a 8 de mayo de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de ésta y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en nombre de la mencionada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

Que con fecha 11 de septiembre de 2000, ambas partes suscribieron un Convenio de colaboración para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas.

Que el artículo 9 del citado Convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005 y que de acuerdo con el artículo 7 la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al Convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, incluido el incremento del I.P.C., de las partes.

Una vez acordada la cantidad a aportar por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para el 2002, establecida sobre la base de la propuesta elevada por la comisión de trabajo reunida a tal efecto con fecha 26 de febrero de dos mil dos, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, la cantidad total para el año 2002 se fija de la siguiente manera:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ:

— Novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales	132.109 euros.
A.P. 113.451.40.625.01	
— Dotación equipos informáticos bibliotecas y agencias lectura	21.035 euros.
A.P. 161/121.62/626.01	

JUNTA DE EXTREMADURA. Consejería de Cultura.

— Novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales	132.109 euros.
--	----------------

Segundo.- La cantidad que aporta la Junta de Extremadura será librada a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz una vez firmado el presente Anexo al Convenio, según lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Cultura, Francisco Muñoz Ramírez.

El Presidente de la Excm. Diputación Prov. de Badajoz, Juan María Vázquez García.